



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/778/2011, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden AYG/1274/2009, de 2 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de un régimen de ayudas a las empresas azucareras de Castilla y León para la realización de planes de competitividad dirigidos al ahorro de costes, en las campañas de comercialización 2009/2010 a 2013/2014.

La Orden AYG/1274/2009, de 2 de junio, establece un régimen de ayudas destinado a financiar parte de los planes de competitividad que presenten las empresas azucareras que se dirija a la formación general de los agricultores remolacheros de Castilla y León en técnicas generales de ahorro de costes. Este régimen de ayuda está financiada por fondos de la Comunidad de Castilla y León.

La experiencia adquirida en la gestión de la ayuda en relación a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones contempladas en los planes de competitividad del sector remolachero, recomienda limitar los gastos susceptibles de subvención derivados del personal encargado de impartir la formación a los agricultores productores de remolacha al objeto de mejorar la competitividad de su explotación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo Único.– Modificar el primer guión del apartado primero, del artículo 4, de la Orden AYG/1274/2009, de 2 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de un régimen de ayudas a las empresas azucareras de Castilla y León para la realización de planes de competitividad dirigidos al ahorro de costes, en las campañas de comercialización 2009/2010 a 2013/2014, («B.O.C. y L.» n.º 110 de 12 de junio), quedando redactado del siguiente modo:

- *«Los gastos derivados del personal encargado de impartir la formación a los agricultores productores de remolacha al objeto de mejorar la competitividad de su explotación. En estos gastos se incluyen los de personal, desplazamientos y dietas. El personal puede ser de plantilla o colaborador.»*



Con relación a los gastos de personal, se considerará auxiliabile un gasto total máximo salarial de 40.000 euros por persona adscrita a la ejecución del plan de formación y por período de 12 meses. Asimismo, el importe máximo a auxiliar en concepto de gastos relativos a desplazamientos y dietas será de 3.500 euros por persona y período de 12 meses adscrita a la ejecución del plan de formación.»

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de mayo de 2011.

*La Consejera de Agricultura
y Ganadería,*

Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO